

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.734 · 2003

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 19 de mayo de 2003 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Conmemorativos

Ley 25.734

Modifícase la Ley 23.452, mediante la cual se dispuso erigir un monumento a la memoria del Teniente General Juan Domingo Perón.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 2° de la Ley 23.452 el que quedará redactado a tenor del siguiente texto: "Facúltase a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación a conformar una comisión a los fines de determinar el lugar de emplazamiento del monumento. Dicho emplazamiento deberá ser en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las proximidades de aquellos lugares en los cuales el Gral. Perón desarrollaba habitualmente sus tareas".

ARTÍCULO 2°. Modifícase el artículo 3° de la Ley 23.452 el que quedará redactado a tenor del siguiente texto: "Su realización deberá estar a cargo exclusivamente de escultores argentinos, llamándose a concurso público de proyectos para tal fin. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación dictará la reglamentación pertinente para el trámite correspondiente y la constitución del jurado respectivo".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).